



DIRECCION ADMINISTRATIVA- FINANCIERA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 2026-41

QUE APRUEBA LA ENMIENDA NÚM. 01 A LA FICHA TECNICA PARA LOS OFERENTES INTERESADOS. REFERENCIA DEL PROCESO: NÚM. CONTRATACION DE COMPRA MENOR BELLAS ARTES-DAF-CM-2026-0008, CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA RELLENO DE GASOIL PARA EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS Y PARA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE E INSTALACIÓN DE RESERVORIO DE 400 GALONES PARA GASOIL SUMINISTRADO (EN TÉRMINOS DE ALQUILER).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió la directora administrativa financiera, la Sra. **Sandra Ramírez** y el perito técnico asignado en este proceso de compras, el Sr. **Jorge Cuevas**, encargado de Servicios Generales.

CONSIDERANDO: Que mediante el acto de aprobación de fecha 12 de marzo de 2026, la DAF, aprobó el procedimiento de selección, aprueba la ficha técnica, designa peritos y ordena la convocatoria del procedimiento de contratación menor o compra menor Núm. BELLAS ARTES-DAF-CM-2026-0008 para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA RELLENO DE GASOIL PARA EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS Y PARA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE E INSTALACIÓN DE RESERVORIO DE 400 GALONES PARA GASOIL SUMINISTRADO (EN TÉRMINOS DE ALQUILER).**

CONSIDERANDO: Que, artículo 104 y sus párrafos de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La institución contratante podrá realizar adendas al pliego de condiciones, cuando resulte necesario adicionar condiciones o especificaciones; o enmiendas, cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas. Las adendas o enmiendas del pliego de condiciones no podrán alterar sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato. Si la adición o modificación se realiza de manera posterior al setenta y cinco por ciento (75%) del plazo para la recepción de ofertas, deberá extenderse el plazo para presentarlas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido, permitiendo nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el portal de la institución contratante, además de ser comunicadas a quienes hayan manifestado interés en participar.”

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de marzo de 2026, fue convocado y publicado el procedimiento de contratación menor o compra menor Núm. BELLAS ARTES-DAF-CM-2025-0008, para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA RELLENO DE GASOIL PARA EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS Y PARA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE E INSTALACIÓN DE RESERVORIO DE 400 GALONES PARA GASOIL SUMINISTRADO (EN TÉRMINOS DE ALQUILER).**

CONSIDERANDO: Que durante el periodo para realizar emisión de circulares enmiendas y/o adendas establecido en el cronograma de actividades del procedimiento de que se trata, la institución decide agregar unas especificaciones técnicas adicionales, relacionadas con la participación por el único lote completo en este proceso, es decir los proveedores interesados en participar deberán hacerlo por los dos ítems del único lote.

VISTA: La Ley Núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto Núm. 52-26, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.

VISTA: El acto de aprobación de fecha 12 de marzo de 2026, la DAF, aprobó el procedimiento de selección, aprueba la ficha técnica, designa peritos y ordena la convocatoria del procedimiento de contratación menor o compra menor Núm. BELLAS ARTES-DAF-CM-2026-0008 para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA RELLENO DE GASOIL PARA EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS Y PARA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE E INSTALACIÓN DE RESERVORIO DE 400 GALONES PARA GASOIL SUMINISTRADO (EN TÉRMINOS DE ALQUILER).**

VISTO: la ficha técnica adendada del procedimiento de contratación menor o compra menor Núm. BELLAS ARTES-DAF-CM-2026-0008 para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA RELLENO DE GASOIL PARA EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS Y PARA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE E INSTALACIÓN DE RESERVORIO DE 400 GALONES PARA GASOIL SUMINISTRADO (EN TÉRMINOS DE ALQUILER).**

VISTO: El registro de adenda núm. 1, de este proceso, de fecha 16 de marzo de 2026, con las especificaciones técnicas agregadas al mismo documento.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, La Dirección Administrativa Financiera (DAF):

RESUELVE lo siguiente:

PRIMERO: ENMENDAR la ficha técnica del procedimiento de contratación menor o compra menor Núm. BELLAS ARTES-DAF-CM-2026-0008 para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA RELLENO DE GASOIL PARA EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS Y PARA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE E INSTALACIÓN DE RESERVORIO DE 400 GALONES PARA GASOIL SUMINISTRADO (EN TÉRMINOS DE ALQUILER).**

SEGUNDO: APROBAR el registro de adenda o enmienda núm.1, realizado en fecha 16 de marzo de 2026, para el proceso para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA RELLENO DE GASOIL PARA EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS Y PARA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE E INSTALACIÓN DE RESERVORIO DE 400 GALONES PARA GASOIL SUMINISTRADO (EN TÉRMINOS DE ALQUILER).**

Según detalle:

No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1	16/03/26	En la ficha técnica en las páginas 3 y 10	<p>Adenda realizada en el proceso:</p> <p>Se modificó la ficha técnica exactamente el punto 2 de la nota de la página no. 3 se agregó el comentario: El oferente interesado en participar deberá obligatoriamente hacerlo por el lote completo es decir en su totalidad por los dos ítems, tener la capacidad de participar por ambos ítems.</p> <p>Y en la página no. 10 del punto 14 de criterios de adjudicación, exactamente en el párrafo no. 3 se agregó el comentario: también se tomará en cuenta que el oferente participe por el lote completo es decir en su totalidad por los dos ítems</p>	Ficha técnica

TERCERO: PUBLICAR la adenda Núm.01, de las modificaciones realizadas a la ficha técnica para conocimiento de los oferentes participantes en el proceso.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución, tanto en el portal institucional <https://www.bellasartesrd.gob.do/> como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la Directora Administrativa Financiera, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Sandra Ramirez
Directora Administrativa y Financiera

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----